

ANEXO I

DATOS REFERENTES A LA SALUD DEL ALUMNO/A

La familia deberá cumplimentar los datos que el centro deba conocer, con el objeto de que su hijo reciba la atención necesaria por parte de los profesionales del mismo en el caso de los supuestos contemplados en la Orden del Gobierno de Aragón.

El Centro posee un “Plan de Administración de medicamentos y otros cuidados” y un “Plan de atención a situaciones de urgencia y emergencia”, tal y como determina el Gobierno de Aragón. Con el fin de iniciar el Protocolo establecido por el centro para dar cumplimiento a este mandato, en caso de ser necesario, completar los siguientes datos:

DATOS DE SALUD RELEVANTES PARA EL CENTRO
<p>ENFERMEDAD CRÓNICA:</p> <p>ENFERMEDAD TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN:</p>
<p>EMERGENCIA PREVISIBLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALERGIAS: • • INTOLERANCIAS: • • ALTERACIONES ENDOCRINAS (tipo hipoglucemia): • • INFECCIONES RESPIRATORIAS CRÓNICAS (tipo asma):
<p>DISCAPACIDADES FÍSICAS, PSÍQUICAS O SENSORIALES:</p>

En caso de necesitar de la administración de cuidados o medicinas en horario escolar, el centro activará el Protocolo de administración de los mismos por personal no sanitario que el Gobierno de Aragón dispone en su [Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Dirección General de Ordenación Académica, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y la Dirección General de Salud Pública, del Gobierno de Aragón, por la que se dictan instrucciones relativas a la organización y el funcionamiento de la atención sanitaria no titulada en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)